Madrid 18fde Febrero de 1893. COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES MADRID A ZARACOZA Y A ALICANTE DIRECCION GENERAL. Ares. Pickman y Compania. Nº 1233 Vevilla. Muy Ores. mios: Aprobado for el Consejo de Oldmor de lotor Compania en su sesión de 10 del co. viente el contrato efectuado entre V.V. y la misma fara el arriendo de un terreno en la estación de Eniana, linea de Vevilla à Aueloa, remito à V.V. adjunto para en convoimiento y complimiento un ejemplar original del citado contrato. Con este motion se repite de V. V. att: I. I. El Director Gral. Whord ....

El Señor Derector General de la Compania de los ferro Carriles de Madrid
a' Laragora y a Alicante, por una parte, y las Fra Tickman y Compania,
vecinos de Sevilla, por la otra, han conventato lo virginante!

2 11: 93

Compania de los ferro Carriles des Alloided a Laragora y a Alicante,

Ca Compania de los ferro Carriles des Alloided a Laragora y a Alicante, cede en avrendamients à los Senores Tickmon y C'un depació de terrens de Arescientos sedenda y meve metros cuadrados, con vembicinos centimetros en la estación de Griana, hivea de Sevilla a Gueloa, cinja superficie ha sido medida contradictoriamente y aceptada por las portes contratantes, e invicada con línea de farmin en el plano avjunto.

Se antorisa a los Tres Tickman y fomp: para establecer en la zona del terreno arrendado, y por en enenta y riesgo, mor via económica que porga en commicación la fábrica denominada La Cartura, propiedad de di. Johns Derives, com la estación de Criana, a fin de facilitar el transporte de One mercaneral Los Frés Tickman y Caradonavan a la de los ferro favriles de Ma-drid a Zaragosa y a Alicante, por Armestres adelantados, en condirid a Zaragosa y a Alicante, por Armestres adelantados, en concepto de alquiler del derreno emminaro, la fantidad annal de dos cientas ochenta y cuatro presetas, con maventa y cuatro centurios, en la forma digniente: Los Très. Pickman y Compaina no podran Onbarrendar el Aerreno de que De trata, in destinarle a otro uso que el indi-cado en la Condición Qa Om concentimiento de la Compaina La fompama de los ferro faviles, andorisa a los Grés. Tickman y fompa. a cercar con paliada y pror su cuenta eachisiva, el perimetro del Gerreno arrendado. Se fija en tres años la duración de este contrato a parter de la fecha de al aprobación Granscurrido este placo, continuara valedero tacitamente, hada que se demmaie por ma de las partes. Tanto en el caso anterior como en el de que conviniese la rescision an-As del placo estipulado, a ma de las partes contratantes, avisara a la otra con

un mes de anticipación, debiendo devolver la fomparia de los ferro - caviles, el importe, cobrado por adelandado que corresponda al hientro que medie entre el drá de la surpensión del servicio, y el termino del trimestre conespondiente. Los Très Tickman y fompaina no podran reclamas candidad in cora alguna al dernimas el condrado, ya sea por eapinar el placo estihulado, ya por on rescision, en compensación de las mejoras que
hubiesen hecho en el derreno, prodran levandar la via establecióa,
retirando en material, dejando el derreno en la forma que le hayan
recibido. Crasciverido un mes despues de la terminación del contrado, on que se hubieser retirado los indicados materiales, se entendera due quedan a benefició y disposición de la Compania de la ferro lavriles sur necesidad de dar aviso judicials in estrajudi: enal a los Prés. Prokunan y fombando.

Los Prés. Pickman y fombando remmeian a dodo derecho de reclamación contra la de los ferro Carriles de Madrid a Va. ragora y a Alicante, por la perpuicios que fuedan inogar. Deles por robos incenviós y demas accidentes que somos dentro del Herreno arrenvado. Madrid 26 de Enerve de 1892.
P. P. de PICKMAN y C\starte El Director General M. Cickman

COMPARIA DE LOS FERROCARRILES
DE
MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE
DIRECCION GENERAL
N.º 458

Madrid 23 de Octubre de 1933

Telegramas. Ferroatocha.

PICKMAN, Sociedad Anónima

SEVILLA.

Muy señores mios: Habiendo impuesto a esta Compañía la Dirección General de Puertos la obligación de entregar a la Junta de Obras del de Sevilla, a la mayor brevedad, los terrenos en que se encuentra enclavada la estación de Triana y siendo preciso para ello establecer una desviación de la vía general de Huelva para dar paso a los trenes por fuera de la zona afectada por las obras del puente sobre el nuevo cauce del Guadalquivi nos vemos obligados a suprimir todo servicio en la mencionada estación a partir del día 20 del indicado mes, lo que les participo a ustedes a los efectos de la rescisión del contrato estipulado entre ustedes y esta Compañía el 26 de Enero de 1.893, sin que nos sea posible aplazar esta fecha por las razones indicadas.

De ustedes affmo. s. s.

a e s m.

PEL DIRECTOR GENERAL,